



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 045 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 04 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 02-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-EAMH del Residente de Obra, Informe N° 004-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLTPI/INSP-DAVO del Inspector de Obra, Informe N° 08-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 331-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 023-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informe N° 308-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 410-2022-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 0160-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, Que, por Ley N° 31365 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 296-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de agosto 2019 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", con un Presupuesto total de S/ 12'660,046.06 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Seis con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 285-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ S/ 1'960,780.77, estableciendo el presupuesto modificado en S/ 14'620,826.83 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 166 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución del proyecto 531 días calendario, y la fecha de culminación de la ejecución del proyecto el 08 de mayo 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 09 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 09 de mayo 2021 la Modificación para Ampliación de Plazo N° 02 por 274 días calendario, y la fecha de culminación de la ejecución del proyecto al 06 de febrero 2022;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 92-2021-GR CUSCO/GRGP del 06 de setiembre 2021, se aprobó la Modificación para Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 4,060,471,08 (Cuatro Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 08/100 soles), estableciendo el nuevo presupuesto en **S/18,681,297.91 (Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 91/100 soles);**

Que, mediante Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-EAMH del 19 de enero 2022, el Ing. Edgar Alberto Montoya Huamán - Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.", remite el expediente de modificaciones por Ampliación de Plazo N° 03, la misma que fue observada por el Inspector de Obra a través del Memorandum N° 001-2022-GRCUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-DAVO, levantándose las observaciones a través del Informe N° 02-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-EAMH; de cuyo





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



expediente de modificaciones se tiene como sustento de la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendario, por las causales de:

- **Causal N° 01:** Paralización temporal de obra por falta de Disponibilidad Presupuestal, el cual se dio en el periodo de agosto como se indica en el Acta de Paralización de Obra, registrado en el Asiento N° 804 del Cuaderno de Obra registrado en fecha 16/08/2021, posteriormente en fecha 12/10/2021 se dispone el reinicio de obra, conforme se tiene el Acta de Reinicio de Obra registrado en el Asiento N° 805.
- **Causal N° 02:** Paralización Temporal de Obra por Cierre de Año Fiscal 2021, el cual se debe a la paralización temporal de obra por la culminación del año 2021 el cual se indica en el Acta de Paralización de Obra registrado en el Asiento N° 930 en fecha 31/12/2021.

Cuyo resumen de las causales se tiene conforme se indica a continuación:

CAUSALES	DÍAS DE RETRASO
CAUSAL 1: PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	56 días calendario
CAUSAL 2: PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021	23 días calendario
TOTAL	79 días calendario

Estos 79 días solicitados se ejecutarán a partir del lunes 07 de febrero 2022 y se tendrá como fecha de culminación del proyecto el martes 26 de abril 2022

Concluyendo, que la Ampliación de Plazo N° 03 se genera por factores ajenos a la responsabilidad del Residente de Obra, por lo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 884 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 26 de abril 2022, expediente de modificaciones que se encuentra firmado por el residente de obra, así como por el inspector de obra.

Que, con Memorándum N° 331-2021-GR CUSCO/GRSLI del 04 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite precedente el expediente modificado en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 del PI con CUI 2330602 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.", adjuntando como documento sustentatorio el INFORME N° 08-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRÁ de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 004-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLTPI/INSP-DAVO del Arq. Daniel Vergara Orué - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA respectivamente a la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 d.c. para la ejecución de la obra en mención, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 884 d.c. con fecha de conclusión al 26 de abril del 2022; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por su parte, el Coordinador del INVIERTE.PE a través Informe N° 023-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del PI con CUI 2330602, el cual requiere una ampliación de plazo por 79 d.c., por falta de disponibilidad presupuestal y paralización de obra, haciendo un total de 884 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto de inversión registrado de S/ 18,681,297.91; adjuntando el Informe Técnico N° 001-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 308-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación, los que a su vez fueron remitidos por el MEMORANDUM N° 336-2022-GR CUSCO-GRGP para la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión(...);

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutorio sea emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de la modificación materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 07 de febrero 2022;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 d.c., para la ejecución del PI2330602 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica siendo estos de responsabilidad, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, modificaciones que fueron tramitadas oportunamente por el residente de obra, sin embargo en el proceso de trámite estos vienen demorándose;

Que, mediante Memorandum N° 0160-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2022, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por setenta y nueve (79) días calendario, para la ejecución del PI con CUI 2215935 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 884 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 26 de abril 2022;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de febrero 2022 la **Ampliación de Plazo N° 3** por 79 días calendario, para la ejecución del PI con CUI 2330602 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del PI con CUI 2330602 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" es de 884 días calendario, siendo el nuevo plazo de conclusión el 26 de abril 2022.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO